

Vista la propuesta del Sr. Rector sobre la aprobación de la firma del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche,

El Consejo de Gobierno ACUERDA:

Aprobar la firma del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los siguientes términos:

“De una parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, con CIF Q0373001G, y con domicilio social en c/ San Fernando, 4, C.P. 03002, y en su nombre y representación, D. Antonio Fernández Valenzuela, en calidad de Presidente actuando de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra, la Universidad Miguel Hernández de Elche, (en adelante UMH), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Rodríguez Marín, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 12/2003 de 18 de febrero (DOGV nº 4444 de fecha 20 de febrero de 2003) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861 de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

EXPONEN

1. Que la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 14 de abril de 1986 constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y otras instituciones, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

3. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, es una Institución de Derecho Público y ámbito provincial, cuyo objeto principal es ofrecer servicios para mejorar los recursos de las empresas en diferentes áreas de actividad y, en particular, en el área de la formación especializada con el objetivo de mejorar el nivel de conocimiento de los recursos humanos de las empresas elevando con ello la competitividad de las mismas.

4. Que en virtud de la Ley 11/1997 de 16 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, sobre Cámaras de Comercio, éstas quedan configuradas como Corporaciones de derecho público, pudiendo llevar a cabo toda clase de actividades que, de algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, industria o la navegación y, particularmente, aquellas destinadas a difundir e impartir formación no reglada referente a la empresa colaborando en los programas de formación permanente

establecidos por las empresas, por Centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones públicas competentes.

5. Que tanto la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante y la UMH están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos cultural, científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes.

A tal fin, formalizan el presente Acuerdo Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UMH y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante en actividades de formación, de investigación científica y desarrollo tecnológico, de intercambio de expertos y en la utilización y comercialización a terceros de tecnología desarrollada por la UMH y por la Cámara, mediante el establecimiento de Convenios Específicos, a los que se hace extensivo la totalidad de lo pactado en el presente Acuerdo Marco.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- a) Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo conjuntos, a realizar en los Institutos, Laboratorios y Centros de la UMH y/o en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.*
- b) Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico.*
- c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.*
- d) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y desarrollo tecnológico.*
- e) Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera.*
- f) Estancias de estudiantes de la UMH en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante mediante programas de cooperación educativa.*
- g) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.*

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.*
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.*
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.*
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.*
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio.*

CUARTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a las normas de la UMH y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realice el trabajo.

QUINTA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

Para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Rector de la UMH y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, o personas en quienes deleguen, y un representante de cada parte. Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de plasmarse el Convenio Específico que proceda.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.*
- b) Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Acuerdo Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.*
- c) Elaborar las propuestas que eleven los órganos competentes de las dos partes.*
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.*
- e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.*

SÉPTIMA.- PERSONAL

Tanto la UMH como la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante podrán poner a disposición de la otra Entidad a algunos de sus profesores o técnicos. La remuneración y demás obligaciones se detallarán en cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realice el trabajo.

OCTAVA.- EQUIPAMIENTO

Los bienes de equipo aportados por cada parte en un proyecto de cooperación común serán siempre de su propiedad. La propiedad de los bienes inmuebles o equipos

adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el Convenio Específico correspondiente.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad, publicación de resultados, la propiedad industrial y explotación de resultados serán establecidos de mutuo acuerdo entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante y la UMH en Convenios Específicos.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia de las partes.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

Las disposiciones que afecten a los puntos tratados en la Cláusula Novena subsistirán después de la terminación o rescisión del Acuerdo Marco.

DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

La UMH y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo Marco, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE ALICANTE**

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**Fdo.: Antonio Fernández Valenzuela
Presidente**

**Fdo.: Jesús Rodríguez Marín
Rector"**